

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0159-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 06 DE MARZO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: La trágica y lamentable partida de la Licenciada en Enfermería **KIMBERLIT MARICIELO TAPIA ORTIZ**, víctima de feminicidio, quien en vida se destacó por su vocación de servicio y compromiso con la salud pública, desempeñándose con dedicación y valentía en la atención de pacientes en el Hospital de Chancay y SBS. "Dr. Hidalgo Atoche López", especialmente durante la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Licenciada en Enfermería **KIMBERLIT MARICIELO TAPIA ORTIZ**, nació en Barranca el 20 de abril de 1996, hija de Matilde Ángela Ortiz Luciano y Miguel Ángel Tapia Ramos. Egresada de la Universidad Nacional de Barranca, con colegiatura N.º 100773, realizó su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS en el Hospital de Chancay y SBS. "Dr. Hidalgo Atoche López", donde demostró vocación de servicio y compromiso con la salud de la población;

Que, en el ejercicio de su profesión, **KIMBERLIT MARICIELO TAPIA ORTIZ** laboró en primera línea en la lucha contra el COVID-19, demostrando dedicación, esfuerzo y entrega en la atención de los pacientes que enfrentaban la crisis sanitaria. Su labor fue un ejemplo de profesionalismo y sacrificio en favor de la comunidad;

Que, el 9 de setiembre de 2024, la Licenciada **KIMBERLIT MARICIELO TAPIA ORTIZ** fue víctima de feminicidio, un crimen que enluta a nuestra sociedad y nos exige compromiso firme en la lucha contra la violencia de género. Su trágica partida nos llama a reflexionar y redoblar esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro país;

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, en cumplimiento de su política institucional de reconocer y resaltar la labor de ciudadanos ejemplares, considera un deber rendir Homenaje Póstumo a la Licenciada en Enfermería **KIMBERLIT MARICIELO TAPIA ORTIZ**, expresando su gratitud y admiración por su valioso aporte a la comunidad barranquina y su destacada labor en el sector salud;

Que, en acto público, con la presencia de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Municipalidad hará entrega de la presente Resolución de Alcaldía a los familiares de **KIMBERLIT MARICIELO TAPIA ORTIZ**, como símbolo de reconocimiento y compromiso con la defensa de los derechos de las mujeres;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO, a la Licenciada en Enfermería **KIMBERLIT MARICIELO TAPIA ORTIZ**, en mérito a su destacada labor profesional en el campo de la salud y su entrega en la lucha contra la pandemia del COVID-19, así como en reconocimiento a su ejemplo de esfuerzo, vocación y servicio a la comunidad.

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR, nuestro profundo pesar y solidaridad a sus padres, familiares, colegas y amigos, así como a toda la comunidad de salud que hoy lamenta su irreparable pérdida.

ARTÍCULO 3°.- REAFIRMAR, el compromiso de la Municipalidad Provincial de Barranca en la lucha contra la violencia de género, instando a las autoridades y la sociedad en su conjunto a trabajar para prevenir y erradicar el feminicidio y toda forma de violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 4°.- HACER, entrega de la presente Resolución de Alcaldía en acto público a sus padres, en presencia de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, como muestra del reconocimiento y gratitud de la Municipalidad Provincial de Barranca hacia la Licenciada en Enfermería **KIMBERLIT MARICIELO TAPIA ORTIZ**.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, la difusión de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, así como en los medios oficiales, en memoria de su legado y en repudio de la violencia de género.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZÓ J. VALDEMATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL